



Referencia:	2026/296L
Procedimiento:	Programas de Fiestas y Actos
SECRETARÍA (PAKIMZ)	

DON JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 16 de enero de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

67. FESTEJOS.

Referencia: 2026/296L.

Propuesta del concejal delegado de festejos, para aprobar las bases y convocatoria para la concesión de subvenciones y premios en materia de fiestas, "Carnaval 2026".

"VISTO.- La celebración de la próximas Fiestas de Carnaval 2026 a celebrar el mes de febrero.

VISTA.- Que dentro de la programación a organizar se contemplan los tradicionales desfiles de Carnaval.

VISTO.- Que desde este ayuntamiento se ayuda económicamente a participantes y peñas en estos desfiles y actos organizados.

VISTA.- Que desde este ayuntamiento se asignan premios a algunos de los participantes en los diferentes desfiles a realizar, los cuales hayan obtenido el mayor número de votos dentro de los diferentes actos organizados con tal motivo.

CONSIDERANTO.- Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto, en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobación de las "Bases y convocatoria para la concesión de subvenciones y premios en materia de fiestas "CARNAVAL DE MAZARRÓN 2026", que se transcribe a continuación:

"BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y PREMIOS EN MATERIA DE FIESTAS "CARNAVAL MAZARRÓN 2026".

1.- BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria se regirán por lo dispuesto en estas bases y en la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el B.O.R.M nº 161 de fecha 14 de julio de 2004.

2.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y premios es la siguiente:

2.1.-La cuantía en concepto de participación será asignada a la partida nº 2026-10-



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340500605523074146 en <https://sede.mazarron.es>



338-4811 por un importe de 14.580,00 €uros.

2.2.-La cuantía en concepto de premios serán asignados de la partida nº 2026-10-338-4812 por un importe de 13.800,00 €uros..

Resultando de la suma de las dos partidas a vincular por un importe de 28.380,00 €uros.

3.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD.

La subvención tiene por finalidad fomentar la participación de los ciudadanos en las actividades organizadas tales como desfiles de carnaval y elección de Musas, Musos, Doña Cuaresma y Don Carnal en sus diferentes modalidades a desarrollar los días 13, 14, 15 y 22 de febrero del presente año, como apoyo y fomento a las actividades en materia de festejos.

Serán Objeto de subvención las siguientes actividades:

3.1.- Participación en las actividades programadas y organizadas por la Concejalía de Festejos a celebrar en el periodo comprendidos entre el 13 al 22 de febrero con motivo de la celebración de los Carnavales de Mazarrón 2026.

El importe a percibir en cada una de las modalidades es la siguiente:

Persona física integrante de la entidad, asociación o grupo participante (única y exclusivamente comparsas locales), será de DIEZ €uros (10,00€ por componente).

El importe de la partida asignada a la participación en los desfiles asciende a un importe total de 14.580,00 €uros como importe máximo, en el caso de que hubiese número superior de participantes a 1.458 componentes, el importe indicado correspondiente a partida de participación en el carnaval se repartirá a partes iguales entre todos los componentes de los desfiles.

En cuanto al Muso del Carnaval, Musa del Carnaval, Muso del Carnaval Infantil, Musa del Carnaval Infantil, Don Carnal y Doña Cuaresma, serán elegidos previamente con el acuerdo de las peñas locales.

Si por el número de participantes el crédito a asignar por participación no fuera suficiente, se distribuirá la cuantía de la partida entre las comparsas y sus miembros.

Quedarán eliminadas aquellas concurrentes que no se presenten en alguno de los desfiles organizados por el Ayuntamiento con motivo de los Carnavales 2026, no recibiendo, por consiguiente, la ayuda económica que le corresponda.

3.2- Participación en el concurso del desfile de Carnaval que se desarrollará:

Gala elección de personajes del Carnaval el día 13 de febrero de 2026.

Desfile peñas Infantil en categoría de escuelas de baile infantil, guarderías y AMPAS el día 14 de febrero de 2026.

Desfile peñas adultas el día 15 de febrero de 2026.

Desfile peñas foráneas el día 22 de febrero de 2026.

El importe de los premios es el que a continuación se detalla, con un importe máximo de 13.800,00 euros:

PREMIOS DE COMPARSAS LOCALES, FORANEAS y PERSONAJES DEL CARNAVAL MAZARRÓN 2026.	APORTACIÓN ECONOMICA.
ESCUELAS INFANTIL	
Primer premio desfile peñas infantil en categoría escuelas de baile.	200,00€
Segundo premio desfile peñas infantil en categoría escuelas de baile.	200,00€
Tercer premio desfile peñas infantil en categoría escuelas de baile.	200,00€
Cuarto premio desfile peñas infantil en categoría escuelas de baile.	200,00€
Quinto premio desfile peñas infantil en categoría escuelas de baile.	200,00€
AMPAS Y GUARDERÍAS	
Primer premio desfile peñas infantil en categoría de AMPAS y guarderías.	1.000,00€
Segundo premio desfile peñas infantil en categoría de AMPAS y guarderías.	800,00€
Tercer premio desfile peñas infantil en categoría de AMPAS y guarderías.	600,00€
Cuarto premio desfile peñas infantil en categoría de AMPAS y guarderías.	400,00€



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340500605523074146 en <https://sede.mazarron.es>

Quinto premio desfile peñas infantil en categoría de AMPAS y guarderías.	300,00€
Sexto premio desfile peñas infantil en categoría de AMPAS y guarderías.	200,00€
Séptimo premio desfile peñas infantil en categoría de AMPAS y guarderías.	200,00€
Octavo premio desfile peñas infantil en categoría de AMPAS y guarderías.	200,00€
Noveno premio desfile peñas infantil en categoría de AMPAS y guarderías.	200,00€
Décimo premio desfile peñas infantil en categoría de AMPAS y guarderías.	200,00€
Undécimo premio desfile peñas infantil en categoría de AMPAS y guarderías.	200,00€
PEÑAS ADULTAS	
Primer premio desfile peñas adultas.	200,00€
Segundo premio desfile peñas adultas.	200,00€
Tercer premio desfile peñas adultas.	200,00€
Cuarto premio desfile peñas adultas.	200,00€
Quinto premio desfile peñas adultas.	200,00€
Sexto premio desfile peñas adultas.	200,00€
Séptimo premio desfile peñas adultas.	200,00€
Octavo premio desfile peñas adultas.	200,00€
Noveno premio desfile peñas adultas.	200,00€
Décimo premio desfile peñas adultas.	200,00€
Undécimo premio desfile peñas adultas.	200,00€
Duodécimo premio desfile peñas adultas.	200,00€
Decimotercero premio desfile peñas adultas.	200,00€
PEÑAS FORÁNEAS	
Primer premio desfile peñas foráneas.	500,00€
Segundo premio desfile peñas foráneas.	400,00€
Tercer premio desfile peñas foráneas.	200,00€
PERSONAJES DEL CARNAVAL	
Premio Musa Infantil.	500,00€
Premio Muso Infantil.	500,00€
Premio Musa del Carnaval.	500,00€
Premio Muso del Carnaval.	500,00€
Premio Doña Cuaresma.	500,00€
Premio Don Carnal.	500,00€
PROMOCIÓN DEL CARNAVAL FUERA DEL MUNICIPIO	
Primer premio reconocimiento carnaval fuera del municipio.	200,00€
Segundo premio reconocimiento carnaval fuera del municipio.	200,00€
Tercer premio reconocimiento carnaval fuera del municipio.	200,00€
Cuarto premio reconocimiento carnaval fuera del municipio.	200,00€
Quinto premio reconocimiento carnaval fuera del municipio.	200,00€
Sexto premio reconocimiento carnaval fuera del municipio.	200,00€
Séptimo premio reconocimiento carnaval fuera del municipio.	200,00€
Octavo premio reconocimiento carnaval fuera del municipio.	200,00€
Noveno premio reconocimiento carnaval fuera del municipio.	200,00€
TOTAL:	13.800,00

Resultando los importes a abonar de la siguiente manera:

Participación en Carnaval: 14.580,00 euros.

Premios Carnaval: 13.800,00 euros.

Total: 28.380,00 euros.

La Concejalía de Festejos se reserva el derecho a dejar algún premio desierto, en caso que no se cumpla el nivel exigido, siendo su fallo inapeable.

No optará a premios aquellas comparsas que repitan vestuario de años anteriores.

4. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Podrán ser solicitantes de las subvenciones:



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340500605523074146 en <https://sede.mazarron.es>



4.1.- Las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, que desarrollen sus actividades principalmente en el Municipio.

4.2.- Personas físicas, en representación particular de un grupo por iniciativa de carácter esporádico, o de una agrupación de personas físicas sin finalidad de lucro y con residencia en el Municipio.

Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos y obligaciones establecidos en los arts. 13 y 14 de la Ley 38/2003. General de Subvenciones.

5. PROCEDIMIENTO, ÓRGANOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

5.1.- El procedimiento, de concesión de las subvenciones se regula por los artículos 9 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.2.- Se establecerán dos órganos de selección y de valoración:

5.2.1.- Para la valoración de la participación en las actividades programadas y organizadas por la Concejalía se constituirá una COMISIÓN DE VALORACIÓN que estará integrada por el Concejal de Festejos y el Administrativo-Responsable de Festejos.

5.2.2.- Para la valoración del desfile y la concesión de premios la Concejalía de Festejos nombrará un JURADO, formado por un mínimo de 3 personas (siempre en número impar) entendidas en el tema que valorarán los trabajos y esfuerzos realizados por cada comparsa, y estará encargado de distribuir los premios.

Subvenciones.

5.3.1.- Para la valoración de la participación en las actividades programadas y organizadas por la Concejalía de Festejos el único criterio para el otorgamiento de las subvenciones será el número de personas participantes por parte de cada entidad o asociación, asignándose el importe de la subvención según lo establecido en el punto 3.1 y sin exceder el límite establecido en el punto 2.

Premios.

5.3.2.- Para la valoración del desfile y la concesión de premios, la valoración de los participantes se hará en función del siguiente procedimiento y de los siguientes criterios:

5.3.2.1.- Valoración de participación en el desfile:

Se procederá a la celebración de la votación y se concederán los premios correspondientes desde el primer premio al quinto premio en la categoría de escuela de baile infantil. Desde el primer premio al undécimo premio en la categoría de AMPAS y guarderías.

Por otro lado se procederá a la celebración de la votación y se concederán los premios correspondientes desde el primer premio al decimotercero premio en la categoría de peñas adultas.

5.3.2.2.- Selección de la Musa Infantil, Muso Infantil, Musa del Carnaval, Muso del Carnaval, Doña Cuaresma y Don Carnal. Se procederá a realizar una votación previa por parte de las peñas donde se seleccionarán a las Musas, Musos, Doña Cuaresma y Don Carnal de Mazarrón 2026.

5.3.2.3.- El criterio para otorgar los premios de los distintos desfiles lo llevará a cabo cada miembro del jurado, dónde puntuará de 5 a 10 cada uno de las peñas, AMPAS o guarderías que participen, pudiendo otorgar un solo 10 a una de las peñas participante, por cada modalidad. Las puntuaciones de 9, 8, 7, 6 y 5, podrán repetirse. La suma de todas las votaciones individuales dará el resultado de los ganadores de las distintas modalidades de desfile.

El jurado se reserva el derecho a declarar alguno/algunos premios desiertos en caso de no cumplirse el nivel necesario por ninguno de los participantes.

6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN Y SUBSANACIÓN.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340500605523074146 en <https://sede.mazarron.es>



Las solicitudes se dirigirán a la Concejalía de Festejos del M. I. Ayuntamiento de Mazarrón, utilizando el Registro General de Entrada, sita en Plaza del Ayuntamiento, S/N. 30870 Mazarrón (Edificio Administrativo Municipal).

El plazo de presentación será de 7 días hábiles a partir de su publicación.

Deberá acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud.
- Declaración responsable de que el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley general de Subvenciones.
- Certificado expedido por la entidad bancaria indicando todos los datos de existencia de cuenta corriente a nombre del beneficiario (solicitante), donde conste el número de cuenta (20 dígitos) y titular.
- Programa detallado de la actividad a realizar y para las cuales se solicita la subvención, que incluya:
 - Memoria de actividades que incluya: Nombre o título de la Comparsa y Número de participantes en cada comparsa.
 - En caso de que la comparsa sea acompañada por una carroza, ésta, ira montada sobre plataforma homologada y arrastrada por vehículo con toda su documentación actualizada. Las dimensiones máximas de la carroza serán de 4 metros de altura y 12 metros de largo, asegurándose la entidad participante que puede realizar el recorrido completo, así como se deberán detallar los materiales que compone su construcción y decoración y si lleva instalación eléctrica su componentes y fuentes de alimentación.
 - Nombre del representante o responsable de cada comparsa, con el fin de poder estar en comunicación con la organización, en cada momento que sea requerido por la organización.
 - En el caso de tratarse de una comparsa infantil, irá una o varias personas mayores de edad, sea o no participante en el desfile.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano instructor del procedimiento requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo de siete días naturales a constar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

7.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Dada la naturaleza de las subvenciones, el pago se realizará de una sola vez tras la resolución de la convocatoria, mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en la solicitud, que se corresponderá con el certificado de la entidad bancaria presentado.

8.- PAGO DE LOS PREMIOS.

El pago se efectuará a la cuenta bancaria que figure en la solicitud, que corresponderá con el certificado bancario presentado.

9.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

En el plazo máximo de tres meses desde el otorgamiento de la subvención, el departamento responsable emitirá un informe en el que se expresarán los siguientes extremos:

1. Número y comparsas participantes.
2. Número de participantes en cada una de ellas.
3. Descripción de las actividades realizadas, en concordancia con el proyecto presentado por la solicitud de subvención.
4. Premios obtenidos en cada una de las modalidades.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340500605523074146 en <https://sede.mazarron.es>

10.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

- a. *Cumplir con los requisitos técnicos de las carrozas, en su caso.*
- b. *Respetar el orden de participación establecido en la reunión con las peñas, previa al desfile de carnaval.*
- c. *Respetar en caso de avería de los equipos que acompañen el desfile, y continuar con el mismo hasta que por parte de la organización se determine el lugar en el que los mismos pueden ser sustituidos.*
- d. *Respetar el desarrollo del desfile, penalizándose en su caso las paradas y distanciamiento entre comparsas no establecidos por la organización.*
- e. *Respetar el recorrido establecido por la organización, siendo este el que a continuación se detalla: Avenida de la Constitución iniciándose dicho recorrido a la altura del antiguo Cuartel de la Guardia Civil y finalizando el mismo, en la misma Avenida de la constitución, a la altura de la sede de Gasolinera B.P.*
- f. *Custodia, manejo y mantenimiento en perfectas condiciones hasta su devolución de los equipos de sonido, generadores y materiales que el ayuntamiento proporcione y entregue a cada comparsa participante. Será responsabilidad de la entidad participante los daños que puedan sufrir los equipos, descontándose de los premios los daños ocasionados, si los hubiera.*
- g. *El desfile de las comparsas estará sujeto a las directrices de la organización (personal de Concejalía de Festejos, Protección Civil y Seguridad Ciudadana).*
- h. *Cada entidad participante aportará su propia música, en formato pendrive (al menos dos copias) a la hora establecida por los miembros de la organización.*

11.- INTERPRETACIÓN.

La inscripción en el concurso y la participación en el mismo implican la aceptación de las presentes bases.

La Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Mazarrón tiene la facultad de interpretar, aclarar y resolver cualquier incidencia del presente concurso/desfile.

12.- Publicidad, en los medios tanto oficiales que corresponda como en la web del M. I. Ayuntamiento y Tablón de edictos.

DISPOSICIÓN FINAL.

Las presentes Bases entraran en vigor al día siguiente a su anuncio en página Web y Tablón de edictos del M. I. Ayuntamiento de Mazarrón.

Dese traslado del presente acuerdo al negociado de festejos, que lo cumplimentará”.

SEGUNDO.- Dar publicidad a la misma a través de la página web y el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo al negociado de festejos, que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Mazarrón a la fecha de la firma digital.





Visto bueno



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340500605523074146 en <https://sede.mazarron.es>